DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16922
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER19965

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Fontibón
CAT:	08	**MOVIL:**	4	
FECHA:	31/01/2022	**HORA:**	03:15 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 20 D No.96G-44	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:93173.38 Y_1:108472.65 X_2:93177.08 Y_2:108464.85 X_3:93189.39 Y_3:108475.43 X_4:93194.55 Y_4:108470.40 X_5:93208.04 Y_5:108483.24 X_6:93197.98 Y_6:108493.16	
SECTOR CATASTRAL:	Villemar	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			24m²	
UPZ:	75-Fontibon	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8	
LOCALIDAD:	9-Fontibon	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES** 4
CHIP:	AAA0266YRUH y AAA0266YRWW	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	408,1	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42591	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministro la dirección del predio P1 Calle 10 No.01-24 Este. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la dirección de la vivienda objeto de inspección técnica corresponde la dirección a la Calle 10 No.01-28 Este, nomenclatura a las que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Para el predio de la Calle 20 D No.96G-44, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN



Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

El día 31 de enero de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio que se presenta en la en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de dos (02) a cinco (05) niveles, consolidada urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio solicitante P1 se emplaza una edificación de cinco (05) niveles y terraza transitable, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografía 1). De acuerdo al radicado 2022ER19965, se realiza la evaluación a la zona de cubierta de los apartamentos 404 y 405, con el objetivo de identificar unas posibles actividades constructivas.

La inspección visual se lleva a cabo en compañía de los responsables de los apartamentos, identificando intervenciones locativas correspondientes a muros perimetrales de aproximadamente 50cm de altura y estructura de cubierta en tejas de fibrocemento, ejecutadas por los responsables de los apartamento 404 y 405 hace unos meses; debido a que la zona de cubierta no contaba con la altura e inclinación necesaria para evacuar las aguas lluvias lo que ocasionó fuertes humedades en cubierta y muros perimetrales de apartamento mencionados anteriormente. Si bien no se observa en

la estructura daños relevantes, sí se identifican algunas eflorescencias en la cara exterior de los mampuestos. Es importante señalar que la altura de estos muros no sobrepasa la placa de cubierta del cuarto de máquinas del ascensor localizado hacia el costado noroccidental, (Ver fotografías 2 a la 4). Por otro lado, se realiza inspección al interior de los apartamentos señalados anteriormente donde no se identificas relevantes en estos. (Ver fotografías 5 a la 8).

Posteriormente, se inspecciona la zona de parqueadero del primer nivel de la edificación observando manchas de humedad en muros interiores del costado nororiental; no se identifica ningún tipo de daño adicional, (Ver fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Ninguno

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Zona de intervención en cubierta apartamento 404 y 405 costado norte predio evaluado.





Fotografías 3 y 4. Zona de intervención en cubierta apartamento 404 y 405 costado norte predio evaluado.



Fotografía 5. Apartamento 404.



Fotografía 6. Interior apartamento 404.



Fotografía 7. Apartamento 405.



Fotografía 8. Zona de cubierta interior apartamento 405.



Fotografía 9. Interior zona de parqueadero primer nivel.



Fotografía 10. Manchas de humedades en muros costado nororiental primer nivel zona de parqueadero.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 20 D No.96G-44	Pórticos en concreto	Residencial	5	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de las manchas identificadas en el muro localizado en la zona de parqueadero del primer nivel, de no implementar acciones de reparación en los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación y de los apartamentos 404 y 405 localizados en el predio de la Calle 20 D No.96G-44, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación y de los apartamentos 404 y 405 localizados en el predio de la Calle 20 D No.96G-44, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciadod en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados de la edificación localizada en el predio de la Calle 20 D No.96G-44, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, se recomienda adelantar la reparación de la a manchas de humedad de la zona de parqueadero del primer nivel y el mantenimiento rutinario del inmueble, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil del inmueble.
- Se reitera, a los responsables y/o encargados de la edificación localizada en el predio de la Calle 20 D No.96G-44, en el Sector Catastral Villemar de la Localidad de Fontibón, se recomienda adelantar el mantenimiento rutinario del inmueble, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados, se recomienda adelantar

estudios de vulnerabilidad estructural y/o un estudio de iteración suelo-estructura; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático